ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã koʼãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6991/2017

Licitación Pública Nacional ANDE N° 1320/2017

ID –323134

ADQUISICIÓN DE ZAPATONES DE SEGURIDAD PAR RIESGO ELETRICO, RIESGO MECANICO, BOTAS Y PILOTINES DE LLUVIA.

Proveedor: GUAINDUPAR S.A.
LOTES: 1, 2 Y 4.

2017

Contrato N° 6991/2017

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma Guaindupar S.A., domiciliada en Avda. Mcal López e/ 26 de Febrero,San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Hector Ruben Recalde Insfrán, con Cédula de Identidad N° 673.884, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "**Adquisición de Zapatones de Seguridad para Riesgo Eléctrico, Riesgo Mecánico, Botas y Pilotines de Lluvia**", Lotes 1, 2 y 4, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE - SBE N° 1320/2017, para la "**Adquisición de Zapatones de Seguridad para Riesgo Eléctrico, Riesgo Mecánico, Botas y Pilotines de Lluvia**", Lotes 1, 2 y 4, detallados en la Sección III - Requisitos de Bienes y/o Servicios Requeridos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Adendas N°s.1 y 2.

(g) Comunicación Aclaratoria N°s 1 y 2.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

GUAINDUPAR S.A. Ing. Eldo Irigoyen Jefatura de Seguridad Ocupacional

Ing. José Enrique Páez G. Director de Recursos Humanos

Lic. GRACIELA VERA Secretaria General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso a) de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será con fondos del rubro 16002/16003/16001.324/322 – 00/01 – 30 – 001 – 2017/11335/11337/11338/11339, del Presupuesto del Programa: Inversiones Energeticas del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 344/2017 de fecha 5 de junio de 2017.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 323134.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inciso b) de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE N° 1320/2017, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 4517/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4683/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 Inciso c) de la Ley N° 2051).

Lote 1

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total ₲ (IVA incluido)
1	Par de Zapatones de Seguridad para Riesgo Eléctrico Calce Nº 36	Marluvas	Brasil	Unidad	35	129.503	4.532.605
2	Par de Zapatones de Seguridad para Riesgo Eléctrico Calce Nº 37	Marluvas	Brasil	Unidad	49		6.345.647
3	Par de Zapatones de Seguridad para Riesgo Eléctrico Calce Nº 38	Marluvas	Brasil	Unidad	167		21.627.001
4	Par de Zapatones de Seguridad para Riesgo Eléctrico Calce Nº 39	Marluvas	Brasil	Unidad	309		40.016.427
5	Par de Zapatones de Seguridad para Riesgo Eléctrico Calce Nº 40	Marluvas	Brasil	Unidad	558		72.262.674
6	Par de Zapatones de Seguridad para Riesgo Eléctrico Calce Nº 41	Marluvas	Brasil	Unidad	691		89.486.573
7	Par de Zapatones de Seguridad para Riesgo Eléctrico Calce Nº 42	Marluvas	Brasil	Unidad	757		98.033.771
8	Par de Zapatones de Seguridad para Riesgo Eléctrico Calce Nº 43	Marluvas	Brasil	Unidad	286		37.037.858
9	Par de Zapatones de Seguridad para Riesgo Eléctrico Calce Nº 44	Marluvas	Brasil	Unidad	128		16.576.384
10	Par de Zapatones de Seguridad para Riesgo Eléctrico Calce Nº 45	Marluvas	Brasil	Unidad	31		4.014.593
11	Par de Zapatones de Seguridad para Riesgo Eléctrico Calce Nº 46	Marluvas	Brasil	Unidad	4		518.012
12	Par de Zapatones de Seguridad para Riesgo Eléctrico Calce Nº 47	Marluvas	Brasil	Unidad	1		129.503
Total							**390.581.048**

Por un monto total de ₲ 390.581.048 (guaraníes trescientos noventa millones quinientos ochenta y un mil cuarenta y ocho), IVA incluido.

GUAINDUPAR S.A. Ing. Blas Inigoyen Jefatura Oficina de Seguridad Ocupacional

Ing. José Enrique Páez G. Director de Recursos Humanos

LIC. NATALICIA VERA Secretaria General

Lote 2:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total ₲ (IVA incluido)
1	Par de Zapatones de Seguridad para Riesgo Mecánico Calce N° 36	Marluvas	Brasil	Unidad	3	140.008	420.024
2	Par de Zapatones de Seguridad para Riesgo Mecánico Calce N° 37	Marluvas	Brasil	Unidad	3		420.024
3	Par de Zapatones de Seguridad para Riesgo Mecánico Calce N° 38	Marluvas	Brasil	Unidad	12		1.680.096
4	Par de Zapatones de Seguridad para Riesgo Mecánico Calce N° 39	Marluvas	Brasil	Unidad	21		2.940.168
5	Par de Zapatones de Seguridad para Riesgo Mecánico Calce N° 40	Marluvas	Brasil	Unidad	16		2.240.128
6	Par de Zapatones de Seguridad para Riesgo Mecánico Calce N° 41	Marluvas	Brasil	Unidad	49		6.860.392
7	Par de Zapatones de Seguridad para Riesgo Mecánico Calce N° 42	Marluvas	Brasil	Unidad	54		7.560.432
8	Par de Zapatones de Seguridad para Riesgo Mecánico Calce N° 43	Marluvas	Brasil	Unidad	27		3.780.216
9	Par de Zapatones de Seguridad para Riesgo Mecánico Calce N° 44	Marluvas	Brasil	Unidad	21		2.940.168
10	Par de Zapatones de Seguridad para Riesgo Mecánico Calce N° 45	Marluvas	Brasil	Unidad	5		700.040
11	Par de Zapatones de Seguridad para Riesgo Mecánico Calce N° 46	Marluvas	Brasil	Unidad	3		420.024
Total							**29.961.712**

Por un monto total de ₲ 29.961.712 (guaraníes veintinueve millones novecientos sesenta y un mil setecientos doce), IVA incluido.

Lote 4:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total ₲ (IVA incluido)
1	Pilotín de Lluvia de dos piezas Talle "L"	Delta Plus	China	Unidad	406	85.041	34.526.646
2	Pilotín de Lluvia de dos piezas Talle "XL"	Delta Plus	China	Unidad	1.183		100.603.503
3	Pilotín de Lluvia de dos piezas Talle "XXL"	Delta Plus	China	Unidad	757		64.376.037
Total							**199.506.186**

INDUPAR S.A. Ing. Blás Irigoyen Jefatura Oficina de Seguridad Ocupacional

Ing. José Enrique Páez G. Director de Recursos Humanos

C. GRACIELA VERA Secretaria General

Por un monto total de ₲ 199.506.186 (guaraníes ciento noventa y nueve millones quinientos seis mil ciento ochenta y seis), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (C.E.C.).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de ls obligaciones (emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecdids en el Plan de entregas del pliego de Bases y Condiciones, en la dirección indicada en dicho Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Oficina de Seguridad Ocupacional**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez (10 %) por ciento del monto total del contrato.-

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

GUAINDUPAR S.A.

Ing. Blás Irigoyen
Jefatura
de Seguridad Ocupacional

Ing. José Enrique Páez G.
Director de Recursos Humanos

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley Nº 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 5 (cinco) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 23 OCT. 2017

Hector Ruben Recalde Insfrán
C.I. Nº 673.884
GUAINDUPAR S.A.
RUC Nº 80010186–3

GUAINDUPAR S.A.

Ing. Blás Irigoyen
Jefatura
Oficina de Seguridad Ocupacional

Ing. José Enrique Páez G.
Director de Recursos Humanos

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General